



G.E.I.E.S.

GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN
EN EMERGENCIAS SOCIALES

**EL TRABAJO SOCIAL EN
VIOLENCIA DE GENERO**

**ANTE LA SITUACIÓN DEL
COVID-19**

11-05-2020

SITUACIÓN DEL COVID- 19

La Violencia de Género viene definida en la Asamblea General de Naciones Unidas en 1993 como: *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento, físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada”*.

La Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia Género en España, contempla medidas condenatorias hacia los hombres maltratadores siempre que se demuestre la situación de maltrato a través de la interposición de denuncia. No obstante, es muy elevado el porcentaje de mujeres que sufren Violencia de Género y no interponen denuncia, como así refleja la Macroencuesta sobre Violencia contra la Mujer del año 2015:

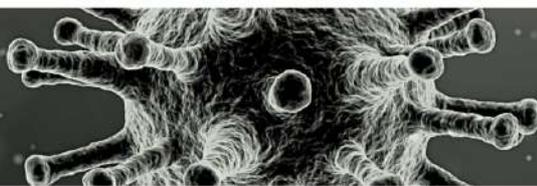
...hay un 65% de mujeres que han sido víctimas de violencia física, sexual o miedo y de las que ni la policía ni los juzgados han tenido conocimiento. Si la mujer ha logrado salir de la violencia en estos casos, ha sido por otras vías.

La educación sentimental interiorizada por las mujeres mediante la socialización, da un valor absoluto al mantenimiento del vínculo amoroso. Esto influye en la manera de vincularse en las relaciones de pareja. Muchas mujeres viven con la persona que les está maltratando (pareja, padre de sus hijas/os), con la esperanza de que éste cambie y que el comportamiento hacia ella sea de otra manera. Otras mujeres normalizan e invisibilizan esta situación o consideran que están atravesando una mala racha. También hay mujeres que mantienen la convivencia por las hijas e hijos, por la situación económica, por cómo viven la maternidad, por un sentimiento de amor o de miedo hacia él y a las consecuencias, por vergüenza,.... Y otras, están viviendo procesos de separación y de reflexión en la toma de decisiones compartiendo la misma vivienda.

Algunas de estas situaciones están siendo calificadas, por parte de profesionales y también de la sociedad, como “separaciones conflictivas” o “relaciones conflictivas entre la pareja”, sin embargo en un porcentaje altísimo estaríamos hablando de Violencia de Género.

La vía de salida para muchas mujeres que sufren Violencia de Género, es la separación y el divorcio, pero en estos casos no se registra la violencia sufrida por éstas. De ahí lo importante de tener integrada la mirada con perspectiva de género para no obviar que el hecho de que no haya registro por denuncia de Violencia de Género, no significa que no se haya producido situación de maltrato.

Los hombres que maltratan viven la separación como una ofensa inaceptable, que les hace sentir traicionados, desafiados e incluso maltratados (Barea 2012). Entrar en conflicto por la custodia de las y los menores, es la herramienta que les permite seguir



manteniendo el control sobre las madres y sus hijas e hijos. Cuando estas mujeres, se enfrentan en los juzgados al litigio por la custodia de estas/os, lo hacen devastadas personalmente, confundidas en el mejor de los casos, y en el peor, sin ser conscientes de la violencia que han sufrido.

En nuestra sociedad la maternidad se ensalza, se idealiza, pero no se respeta ni se protege. Las mujeres viven la maternidad con sentimientos encontrados. Se espera de ellas que se sientan plenas por el hecho de ser madre, que se entreguen a la maternidad, y a la vez ser capaces de compaginarlo con trabajo, pareja, padres, es decir, con los cuidados. En estas condiciones resulta imposible que la percepción de la capacidad de cuidado y la autoestima no se vea afectada y no les invada un sentimiento permanente de insatisfacción, de incapacidad para llegar a alcanzar todo lo que se espera de ellas.

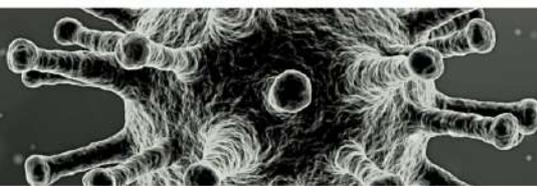
Y qué pasa cuando las mujeres sufren malos tratos, ¿cómo pueden vivir su maternidad?, ¿quién protege ese vínculo?, ¿cómo establecerlo? Los hombres maltratadores viven la futura maternidad como una amenaza y el control y la violencia se suele incrementar durante el embarazo. Impedir que el vínculo se establezca de manera adecuada es una forma de maltrato que muchas mujeres viven con gran angustia porque sienten que ni van a ser capaces de enfrentarse adecuadamente a la crianza, ni van a poder proteger a su hija/o.

Algunos hombres pueden sentir que su poder merma ante la presencia de una hija o un hijo que se convierte en la prioridad para la mujer. La forma de recuperar este poder y restaurar el equilibrio, es anular la figura de la madre. La mujer se siente, de manera permanente, cuestionada como madre; se cuestionan sus habilidades, sus decisiones. Vive acosada y sometida a tal presión que llega a dudar de su capacidad. Acaban convencidas de que son malas madres y terminan por ceder parcelas al padre o a otras mujeres de su entorno más próximo, con lo que su autoestima se desploma y la imagen que proyecta hacia fuera es de incapacidad para el cuidado. Esta impresión se transmite también a las y los profesionales.

Como plantea Raúl Lizana¹, *“la idea central de nuestra intervención es que las madres necesitan ayuda no juicios, necesitan que valoremos su situación considerando las dimensiones del daño y las posibilidades de su recuperación”*.

Por tanto hablar de Violencia de Género implica un escenario mucho más amplio que el recogido en la Ley 1/2004, que establece que una mujer sufre Violencia de Género (V.G) cuando esta violencia es ejercida por su pareja o expareja. Este contexto limita la realidad existente ya que esta violencia se puede presentar de muchas otras formas, en otros entornos y a través de personas que no tengan una relación de afectividad con la mujer violentada.

¹ Lizana Zamudio, R. A mí también me duele. Niños y niñas víctimas de la Violencia de Género en la pareja. Gedisa 2012



Por ello se ha de distinguir qué tipo de situación se está produciendo en la mujer violentada porque va a determinar el tipo de intervención que se debe realizar.

Posibles situaciones en las que se pueden encontrar las mujeres:

- Mujer víctima de V.G con Orden de Protección o medida cautelar de alejamiento.
- Mujer víctima de V.G sin medida judicial de protección conviviendo con el presunto agresor.
- Mujer víctima de V.G. sin medida judicial de protección sin convivencia con el presunto agresor.
- Mujer víctima de V.G. por otras violencias machistas.

1.- CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE ALARMA

Son muchas las mujeres que, desde el decreto del estado de alarma, tienen que vivir la terrible situación de doble riesgo, por la propia pandemia y por el confinamiento de su agresor. *“No debemos olvidar que el hogar no es un lugar seguro para muchas mujeres y ahora hay poca alternativa. El encierro agrava el riesgo”*, apunta Altamira Gonzalo, vicepresidenta de la asociación de mujeres juristas Themis.

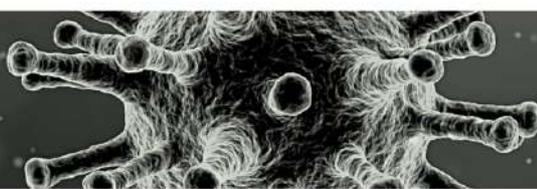
Por lo tanto, sabemos que el estado de alarma ha ocasionado que mujeres que puedan estar sufriendo Violencia de Género, permanezcan en sus hogares con la persona que está ejerciendo violencia sobre ella, con su presunto agresor. Así como aquellas/os niñas y niños que sufren agresiones en el hogar.

Hay mujeres, que se encuentran en recursos de acogida o de emergencia, con sus hijas e hijos y conviviendo con otras con mujeres víctimas de Violencia de Género. Puntos de encuentro, donde se entregan a las y los menores, que en muchos casos permanecen cerrados. Restricción de terapias presenciales tanto individuales como grupales, para ellas y sus hijas e hijos, excepto el contacto telefónico.

Mujeres separadas, viviendo independientes o en estos centros, se encuentran tomando acuerdos con los escasos medios de que disponen con abogadas/os, o negociando con su expareja, sin asesoramiento jurídico, el régimen de visitas: dónde, cómo, con quién... Y que el miedo y las amenazas en algunos casos las sigue persiguiendo.

Algunas mujeres migrantes que sufren o han sufrido violencia, están en mayor vulnerabilidad. La barrera idiomática, la falta de red familiar y social, la escasez de medios económicos, la situación de la vivienda, el desconocimiento de los recursos, las condiciones laborales y legales, las ha mantenido en esa situación de mayor desequilibrio y desigualdad.

La Violencia de Género que se ha ido imponiendo de una forma habitual en el día a día, ahora en momentos de confinamiento, las cifras nos acercan a una realidad más dura que es el aumento de esta.



En la primera quincena de abril el incremento de llamadas al 016 ha sido del 47,3%. Los datos también han revelado que conforme han ido avanzando los días de encierro, han crecido estas consultas. El número de las consultas *online* han aumentado un 65% en comparación con la primera quincena de abril de 2019. <https://elpais.com/sociedad/2020-04-16/las-llamadas-al-016-por-violencia-machista-aumentan-un-473-en-la-primera-quincena-de-abril.html>

Se ha incrementado el número de consultas al 016 por Violencia de Género, aunque el número de denuncias ha disminuido, de manera evidente, durante el estado de alarma decretado por el Covid-19. Convivir 24 horas al día con la persona que puede ser tu agresor, es un factor que incrementa el riesgo de violencia machista y dificulta la interposición de denuncia.

Las personas expertas en la cuestión que nos ocupa, han puesto el foco, de manera reiterada, en el aumento que la Violencia de Género puede experimentar durante el tiempo de estado de alarma y también han advertido del riesgo que pueden correr las niñas y niños. La Fundación ANAR, que gestiona el teléfono de ayuda a las y los menores, alerta de la vulnerabilidad de estas/os. Del 23 al 31 de marzo han atendido en su chat 311 casos y detectado 195 graves, de estos últimos, cuatro de cada 10 sufren Violencia de Género. <https://elpais.com/sociedad/2020-04-01/el-016-recibe-521-llamadas-mas-por-violencia-machista-durante-el-estado-de-alarma.htm>

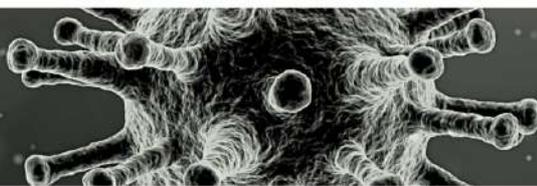
La violencia física dentro del seno familiar supone el porcentaje mayor, con el 12,7% de los casos, seguido de los malos tratos psicológicos (un 6,9%) que, además, destacan por su gravedad como ocurre en los casos de abuso sexual (3,5%) en los que las menores no pueden escapar de sus agresores. Llama la atención el 2,9% de casos de menores que están en situación de abandono o con cuidados negligentes en estos días en los que, por el contrario, deberían estar más atendidos que nunca. <https://www.anar.org/fundacion-anar-refuerza-chat-ayuda-ninos-adolescentes-durante-confinamiento-y-alerta-de-la-gravedad-de-los-casos-detectados/>

2.- INDICACIONES DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO

El Real Decreto Ley 12/2020, 31 de marzo, sobre medidas urgentes en materia de **protección y asistencia a las víctimas de Violencia de Género**. Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo Violencia de Género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19.

Se les ofrece información a las mujeres que puedan estar viviendo estas situaciones de violencia. Especialmente si se trata de situaciones de emergencia.

Desarrolla medidas de carácter estratégico y operativo para prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas víctimas de Violencia de Género devenidas de las medidas de confinamiento



Las recomendaciones han sido tajantes, y lo siguen siendo en el estado de alarma, se han suspendido las sesiones presenciales y se recomienda hacerlas vía telemática. Para las emergencias existe un teléfono y se activa un equipo que si es necesario atienden y acompañan a la víctima a comisaria.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, ha puesto en marcha un teléfono de WhatsApp. Para que la mujer pueda comunicarse, solicitar y recibir información y atención psicológica.



Algunas Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, han puesto a disposición de la ciudadanía, algunos recursos y teléfonos de atención para atender a mujeres que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad. También se han realizado algunas campañas, desde diferentes ámbitos: Pide la mascarilla Covid-19, #yomequedoencasa #peroéltambien (<https://www.peroeltambien.com/>)



La campaña, que forma parte del Plan de Contingencia contra la violencia de género impulsado desde el Ministerio, llama al conjunto de la sociedad a trabajar unidas contra la lacra de la violencia machista.

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/igualdad/Paginas/2020/260320-campana.aspx>

DOCUMENTOS DE INTERÉS PUBLICADOS POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD



- Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por Covid-19

Se ofrece información a todas las mujeres que puedan estar viviendo estas situaciones de violencia de las acciones de prevención y respuesta frente a la violencia de género que siguen en marcha, especialmente si se trata de situaciones de emergencia.

<http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/consejo/files/GuiaVictimasVGCovid19.pdf>



- Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del Covid-19

Este Plan desarrolla medidas de carácter estratégico y operativo para prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas víctimas de violencia de género derivadas de las medidas de confinamiento.

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/igualdad/Paginas/2020/170320-covid-viogen.aspx>



- **La perspectiva de género esencial en la respuesta al Covid-19.**

En la triple dimensión que caracteriza a la pandemia, sanitaria, social y económica se hace necesario conocer el alcance del impacto de género que produce. Y señala aquellos aspectos que deberían tenerse en consideración para incorporar el enfoque de género a la respuesta frente a la Covid-19 ya que ignorar el impacto de género tendría consecuencias económicas y sociales que agravaría la desigualdad.

[http://www.inmujer.gob.es/disenov/novedades/IMPACTO_DE_GENERO_DEL_COVID_19_\(uv\).pdf](http://www.inmujer.gob.es/disenov/novedades/IMPACTO_DE_GENERO_DEL_COVID_19_(uv).pdf)

3.- RECOMENDACIONES PARA LA INTERVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL

A pesar de las medidas adoptadas hasta el momento, consideramos que muchas mujeres y menores, están corriendo un riesgo importante por el estado de confinamiento.

En la intervención social, se debe tener en cuenta que las mujeres que han sufrido o están sufriendo maltrato, casi nunca se ajustan al perfil que se entiende tiene que cumplir estas, respecto a la idea generalizada de lo que es un mujer víctimas de Violencia de Género. Las mujeres pueden estar muy desconcertadas, muy apáticas, con muy poca capacidad de reacción, pero también se pueden mostrar muy enfadadas, muy dolidas, muy desconfiadas y eso no les hace menos víctimas. Por ello y por las especiales circunstancias que vivimos y que dificultan aún más cualquier intervención en casos de Violencia de Género, se hace imprescindible evitar cualquier tipo de juicio y transmitir un profundo respeto y confianza en su capacidad para afrontar la situación.

Hay que cuidar que las relaciones sean especialmente respetuosas con mujeres cuya relación de pareja o historia de separación sea, o haya sido considerada, “conflictiva”. La intervención profesional, en estos momentos de confinamiento, puede resultar determinante para acreditar una situación de Violencia de Género que ha pasado desapercibida en otras instituciones, y para detectar también nuevas situaciones de violencia que este contexto extraordinario haya propiciado o exacerbado.

En estos momentos que la situación de confinamiento y proceso de desescalada nos exige adaptarnos a nuevas formas y metodologías de intervención, como es el uso de las nuevas tecnologías y la línea telefónica como principal herramienta, en vez de ese contacto directo del que se nutre nuestro trabajo, aunque progresivamente en la desescalada se puedan generar espacios de encuentro.

Debemos tener en cuenta dos valores esenciales como son las ESCUCHA y la PALABRA, y que van a ser los elementos conductores encargados de mantener el contacto con la otra persona al otro lado del teléfono. Algo que en nuestra profesión lo utilizamos a diario y quizá no le hemos dado el valor que se merece, y que ahora adquiere un valor añadido porque lo primero que va a escuchar la persona cuando establezcamos la comunicación con ella es una voz, nuestra voz.

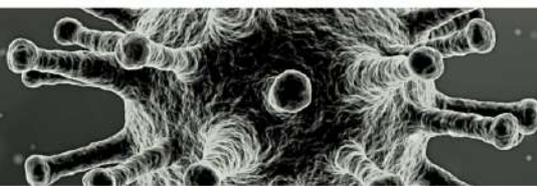
Aspectos a tener en cuenta en la intervención con mujeres:

- Tener integrada la perspectiva de género para poner la mirada en la situación que manifiesta como una situación de V.G y no como un conflicto de pareja.
- Validar su discurso; Evitar juzgar a la persona y su relato, ya hay otras personas con esa función.
- Dar veracidad de la exposición, aunque sea desordenada, inconexa e incoherente durante su relato. Es la consecuencia de encontrarse en un estado de miedo, de control y de inseguridad, en el que no se puede esperar de la mujer, que haga un relato ordenado, lógico y en un estado de calma. Es función del profesional ir ordenando ese discurso.
- Crear un clima de confianza en el que ella sienta ese espacio, como un espacio seguro en el que se pueda expresar sin miedo y sin sentirse juzgada.
- Acompañar en el proceso de la toma de decisiones, desde el respeto y el cuidado. Es vital que no se sienta SOLA.
- El objetivo prioritario de la intervención es valorar el riesgo que tiene y la conciencia del mismo ante la situación manifestada, para dar una respuesta rápida y actuar de manera eficaz.

Ante una situación tan excepcional hay que adoptar medidas también excepcionales. Si la mujer vive con su presunto agresor, pierde la libertad de acción, dificultando en gran medida poder establecer comunicación fuera de los muros de su domicilio. Este aislamiento puede ser devastador poniendo en situación de riesgo, de manera evidente a la mujer, sin poder alertar de su situación a ningún agente social.

En los momentos de estrés, miedo y aislamiento, la capacidad de pedir ayuda es mucho más complicada. Sin olvidar que la respuesta del Sistema Público de Servicios Sociales en este momento también es reducida.

Por lo que, en situación de riesgo evidente, en la medida de lo posible habría que priorizar la atención presencial.



A modo de ejemplo algunas situaciones a plantear para detectar una situación de riesgo:

- Cuando la mujer descuelgue el teléfono, hacer alusión a que se oye mal, por si tuviera la opción de “manos libres” activada. Es importante asegurarse con quién esta.
- Percibir si habla con tranquilidad. Se pueden realizar preguntas de cualquier tema trivial.
- ¿Cómo se siente si él está presente?, cómo está el ambiente en casa, ¿te amenaza?, ¿crees que puede llevar a cabo esas amenazas en estos momentos?
- ¿Sientes miedo? ¿El miedo se ha incrementado en los últimos días?
- ¿Temes por tu vida o por la de tus hijas/os?

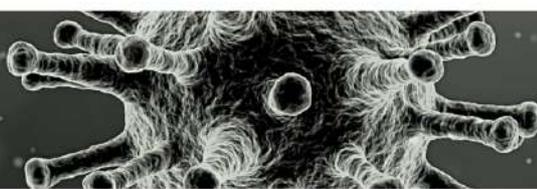
4.- INTERVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Es una máxima a tener en cuenta desde la intervención, ya sea desde un Servicio Social de atención primaria o Servicio especializado, **no instar, ni alentar** a la víctima a interponer denuncia en aquellos casos en los que no exista ninguna medida judicial, aun habiéndose diagnosticado que se está produciendo una situación de Violencia de Género.

En cualquier circunstancia hay que valorar si la interposición de denuncia no pone más en riesgo a la mujer y si va a conseguir ese estado de seguridad y protección que ella quiere. Pero en estos momentos, estado de confinamiento derivado del estado de alarma por el Covid-19, aun hay que medir más nuestra intervención ya que los servicios están funcionando bajo mínimos, y bajo la misma presión que el resto de servicios, con las carencias de espacios, personal y juzgados especializado en V.G y el resultado de estas atenciones no están siendo favorables a conseguir la protección que una mujer requiere para permanecer en su entorno de una manera segura.

DESDE SERVICIOS SOCIALES. DE ATENCIÓN PRIMARIA

- Valorar si se trata de una situación de Violencia de Género
- Si es así, derivar al servicio especializado en caso de que se cuente con este.
- Establecer vías de coordinación entre ambos servicios para que la mujer reciba una atención integral sin duplicar actuaciones.
- Si no se cuenta con este servicio; es conveniente manejar los recursos específicos en atención a mujeres víctimas de V.G. habilitados en este estado de confinamiento para poder asesorar y acompañar a la mujer en este momento (teléfonos de urgencia, vías telefónicas para apoyo jurídico, psicológico, ayudas económicas a las que puede acceder y cómo ...)



- Verificar que los recursos habilitados para atender estas situaciones están operativos y están funcionando. Tal como se especifican en las guías y documentos publicados para evitar que la mujer tenga que superar otro proceso de frustración y desgaste por no poder acceder a éstos. Facilitar el acceso a éstos
- Seguimiento de las actuaciones realizadas y acompañamiento en el proceso de una manera más frecuente.

DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS U OTROS AMBITOS DEL TRABAJO SOCIAL.

- Valoración del riesgo y en función de éste y de lo que la mujer decida, realizar salida a recurso de acogida o permanecer en el domicilio
- Coordinación con los Servicios Sociales de atención primaria para ofrecer la atención integral que la usuaria necesita en el caso que la mujer permanezca en el domicilio, para dar respuesta a las necesidades básicas y seguimiento de las/os menores en caso que los haya.
- Asesoramiento integral desde el servicio especializado en aquellos áreas que la mujer necesite (Social, jurídica, psicológica y de empleo)
- Coordinación con el resto de agentes intervinientes en una situación de V.G, para activar el sistema de protección a la víctima (Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, Juzgados, Colegio de abogadas/os, Servicios Sanitarios, Servicios de Empleo, Instituto de la Mujer de la Comunidad específica de la intervención, Puntos de encuentro...)

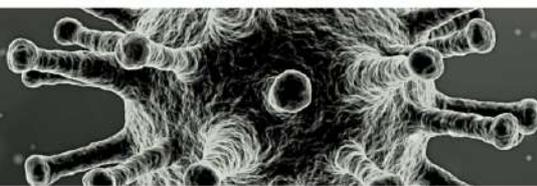
DESDE EL TERCER SECTOR

- Coordinación con los Servicios especializados y Servicios Sociales de Atención Primaria
- Apoyo a la usuaria en el desarrollo de sus diferentes necesidades que la administración no está cubriendo y/o en coordinación con ésta

5.- RECOMENDACIONES PARA GARANTIZAR UN ENTORNO SEGURO

Es de vital importancia y responsabilidad:

- Garantizar la prevención y autoprotección de todo el personal de servicios de atención, en función del riesgo de exposición asumido, de forma que se asegure la operatividad de los recursos, servicios y dispositivos de toda índole.
- Mantener condiciones del entorno laboral de todo el personal deben de garantizar su seguridad y eliminar en todo lo posible el riesgo de contagio, para ellas y las mujeres/menores que puedan asistir a los servicios.
- Velar por el acceso de las mujeres a las prestaciones a que tienen derecho.



- Garantizar una mayor coordinación. Donde estén todas las instituciones y profesionales implicados habitualmente en la detección e intervención contra la violencia hacia las mujeres y la infancia.
- Adaptación de los protocolos de actuación a las circunstancias excepcionales del estado de alarma, para conseguir una adecuada intervención inmediata. En especial las situaciones que constituyan un riesgo grave para la vida, de la mujer y su familia.
- Desarrollar campañas de sensibilización, dando a conocer los recursos adecuados a su situación. También de concienciación de la población ante los medios de comunicación. Para informar sobre esta realidad, que, si habitualmente permanece oculta, en la esfera privada, debido al confinamiento esta aun más invisibilizada.
- Trabajar con la ciudadanía como elemento fundamental en la protección de las mujeres, en el sentido más amplio de la palabra, fomentando el apoyo y compromiso de ésta, ante la detección de cualquier signo de que una mujer y sus hijas e hijos puedan estar sufriendo violencia.

**NUESTRAS
VOCES**

Celia Garrido Benito

Trabajadora social. Colegiada en COTS Madrid
Experta en Igualdad y Violencia de Género

Consejo General
del Trabajo Social

Junta de Gobierno

del Consejo General del Trabajo Social

